

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

202085
 Bogotá, D.C.,

Abogado
LUIS PATIÑO LEYVA

ASUNTO	Radicación	03-21898
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	<u>06695</u>
	Folios	6

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional: PCT/EP01/10692

Fecha de Presentación Internacional: 2001-09-17

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 16-27	2003-03-14
Reivindicaciones:	Folios 28-29	2003-03-14
Prioridad: GB 0022835,3	Folio 1	2000-09-18

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Composiciones herbicidas de urea a base de hidrocarbilo cíclico opcionalmente sustituido o heterocíclico aromático y método de control de crecimiento de hierbas parasitas. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a composiciones herbicidas que comprende una mezcla de una benzoil ciclohexanodiona y compuestos herbicidas de urea.

El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente radica en la necesidad de diseñar composiciones herbicidas que controlen eficazmente el crecimiento de hierbas

parasitas. Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud plantea composiciones herbicidas que comprende una mezcla de una benzoil ciclohexanodiona y compuestos herbicidas de urea.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 41/10.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso *(artículos 14 y 21 D 486)*

Las reivindicaciones 1 a 7 y 12, que se refieren a un método para la controlar el crecimiento de hierbas parásitas corresponden a un uso. Pese a que en su preámbulo se reclama un método, dicho método corresponde al uso de la composición de interés para la represión de vegetación indeseada.

La etapa de “*aplicar*” se refiere a una aplicación y un método cuya única etapa corresponde a una aplicación, se considera un uso, no protegido vía patente de invención.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 y 12 no son patentables, de acuerdo con el artículo 14 de la Decisión 486.

5. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones *(artículo 30 D 486)*

El capítulo reivindicatorio es demasiado amplio y no cumple con el requisito de concisión; asimismo se considera una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción. En este sentido sírvase definir específicamente el objeto y el alcance de la invención, es decir, sírvase definir específicamente cada uno de los componentes de la composición de interés.

De otra parte, las reivindicaciones 13 y 14 no presentan ninguna característica técnica ni de la composición, ni del producto correspondiente, por el contrario son ambiguas y generan confusión, sírvase retirarlas.

Asimismo sírvase retirar la frase “*o una sal o un complejo metálico de ella aceptables en agricultura con un diluyente o vehículo y/o agentes tensoactivos herbicidamente aceptables*” puesto que no solo es una extrapolación que no se encuentra enteramente sustentada en la descripción, sino que además le resta concisión al capítulo reivindicatorio.

Por ultimo, se llama la atención del solicitante frente a que tanto la composición de la reivindicación 8, como el producto de la reivindicación 11 se refieren a la misma materia y hacen que el capítulo reivindicatorio no sea conciso. Se le recuerda al solicitante que un indicio de falta de concisión se ve reflejado en dos o más reivindicaciones independientes de la misma categoría (producto) que comprenden la misma materia. Sírvase limitar el objeto y el alcance de la invención.

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

Descripción *(artículo 28)*

La descripción resulta ser insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio. Se le recuerda al solicitante que la descripción debe ser una divulgación suficiente y adecuada de la materia que se esta reclamando, pero definitivamente el

alcance de la misma, va mucho más allá de aquella materia que se encuentra enteramente soportada en la descripción.

En consecuencia la descripción no cumplió con el requisito de claridad y/o divulgación completa de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y el art. 22 del Tratado PCT.

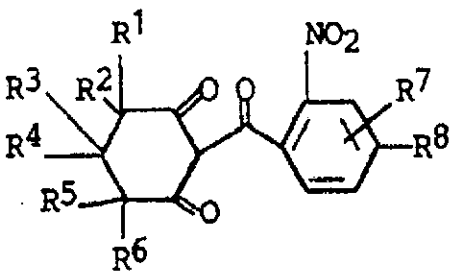
6. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solitud prioritaria 2000-09-18 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

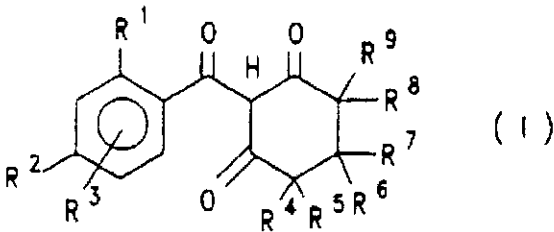
Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
1	EP0186118	Certain 2-(2'-nitrobenzoyl)-1,3-cyclohexanediones.	1986-07-02
2	DE4216880	Synergistic herbicidal compsus. - contg. 2-benzoyl-1,3-cyclohexane-dione deriv. and at least one other herbicide	1993-11-25
3	JP7010713	Herbicide composition	1995-01-13

Las anterioridades citadas se puede encontrar en la siguiente URL
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/citedDocuments?CC=WG&NR=0221919A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020321&DB=EPODOC&locale=en_EP

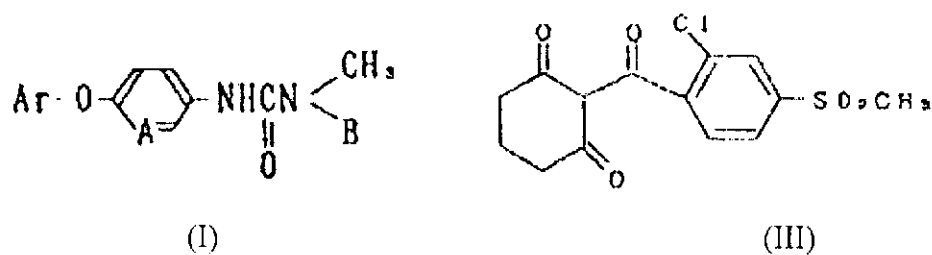
El documento 1 divulga compuestos de formula (I) que tienen buena actividad herbicida, así como su proceso de síntesis y composiciones que los comprenden.



El documento 2 divulga composiciones herbicidas que comprenden A) un compuesto de formula (I) y B) un compuesto derivado de sulfonilurea.



El documento 3, divulga una composición herbicida con excelente actividad contra diversas malezas de hoja ancha y malezas de hoja estrecha, a una baja tasa de aplicación y con una poca fitotoxicidad al maíz. Dicha composición herbicida comprende: (A) un compuesto de urea de la fórmula I y (B) un compuesto de la fórmula III.



7. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

La solicitud de patente en estudio presenta, según la reivindicación 8, una composición herbicida que comprende:

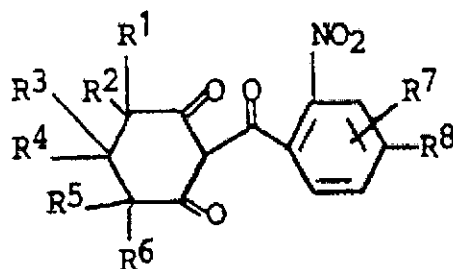
- (a) Un herbicida de urea tal como se definió en la reivindicación 1; y
- (b) 2-(2'-nitro-4'-metilsulfonilbenzoil)-1,3-ciclohexanodiona o una sal o un complejo metálico de ella aceptables en agricultura con un diluyente o vehículo y/o agentes tensoactivos herbicidamente aceptables.

Comparación de las características técnicas esenciales

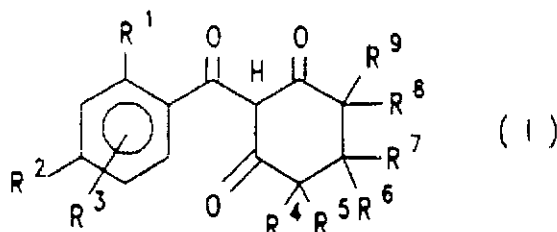
solicitud (reivindicación 8)	D1	D2	D3
una composición herbicida que comprende:	sugiere una composición herbicida que comprende:	una composición herbicida que comprende:	una composición herbicida que comprende:
Un herbicida de urea tal como se definió en la reivindicación 1; y	un herbicida de urea (pagina 26, líneas 13-15)	un herbicida de urea (reivindicaciones)	un herbicida de urea (resumen)
2-(2'-nitro-4'-metilsulfonilbenzoil)-1,3-ciclohexanodiona o una sal o un complejo metálico de ella aceptables en agricultura con un diluyente o vehículo y/o agentes tensoactivos herbicidamente aceptables.	2-(2'-nitro-4'-metilsulfonilbenzoil)-1,3-ciclohexanodiona (compuesto 26, pagina 11)	2-(2'-nitro-4'-metilsulfonilbenzoil)-1,3-ciclohexanodiona (reivindicaciones)	2-(2'-nitro-4'-metilsulfonilbenzoil)-1,3-ciclohexanodiona (resumen)

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 8 ya habían sido divulgadas en su totalidad en cualquiera de las anterioridades citadas.

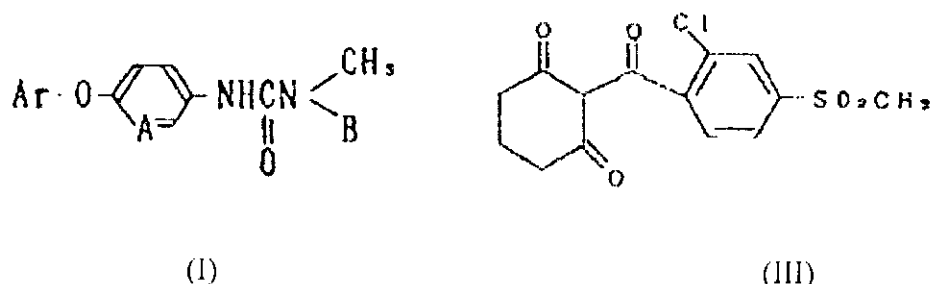
El documento 1 divulga compuestos de formula (I) que tienen buena actividad herbicida, específicamente divulga el 2-(2'-nitro-4'-metilsulfonilbenzoil)-1,3-ciclohexanodiona (compuesto 26) e indica que dichos derivados pueden ser formulados en combinación con otros herbicidas conocidos en el arte, entre los cuales se incluyen específicamente derivados de sulfonilurea, iguales a los compuestos considerados en la composición de la presente invención.



El documento 2 divulga composiciones herbicidas con actividad mejorada que comprenden A) un compuesto de fórmula (I) y B) un compuesto derivado de sulfonilurea.



El documento 3, divulga una composición herbicida con excelente actividad contra diversas malezas de hoja ancha y malezas de hoja estrecha, a una baja tasa de aplicación y con una poca fitotoxicidad al maíz. Dicha composición herbicida comprende: (A) un compuesto de urea de la fórmula I y (B) un compuesto de la fórmula III.



En consecuencia, la reivindicación 8 carecen de novedad, según lo divulgado en cualquiera de los documentos D1 o D2 o D3. Las reivindicaciones dependientes no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 8, por lo cual se considera que no son nuevas. Igualmente, de manera análoga el producto de la reivindicación 11 también carece de novedad.

Consideraciones adicionales.

Se llama la atención del solicitante frente a que si bien es cierto, existe la posibilidad de que la composición de interés resulte novedosa, dependiendo de la sulfonilurea que se combine con la mesotriona o de la proporción de combinación, dicha combinación no resultaría inventiva, dado a que correspondería a una alternativa obvia a partir de los documentos citados. Nótese que en ellos se enseña que al combinar mesotriona con sulfonilureas se logran mejoras en actividad, así que escoger otra sulfonilurea de las ya conocidas sería una alternativa evidente que no involucraría altura inventiva.

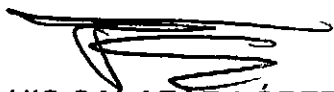
8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
1	EP0186118	8-11 y 13-14	Novedad
2	DE4216880	8-11 y 13-14	Novedad
3	JP7010713	8-11 y 13-14	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
25 ABR. 2012

Elaborado por: Sandra Isabel Calderón.
Revisado por: Jacqueline Alfonso *ok*
Aprobado por: José Luis Salazar.